SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2011-2017
BITÁCORA: 20/S5-0183/10/17

Oaxaca, Oaxaca, 13 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ALEJANDRINA MENDOZA GARCIA
PROPIETARIA DEL PREDIO "EL GUIRUBE"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Octubre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Noviembre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0397-2017 de fecha 24 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ALEJANDRINA MENDOZA GARCIA	"EL GUIRUBE"	86.99	Santo Tomas Tamazulapan	Oaxaca

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2018.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: "EL GUIRUBE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	759181	1795358
2	759271	1795427
3	759495	1795472
4	759755	1795453
5	759935	1795465
6	760069	1795429

7	760002	1795158
8	759969	1795081
9	759966	1795017
10	760024	1794798
11	760000	1794734
12	760128	1794755
13	760107	1794579
14	760114	1794434
15	760059	1794291
16	759724	1794327
17	759393	1794324
18	759309	1794924
19	759195	1795010
20	759197	1795108
21	759169	1795205
22	759190	1795239

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: "EL GUIRUBE"

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/11/17 - 30/06/18	Pinus spp.	72.89	690.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/11/17 - 30/06/18	Quercus spp.	72.89	331.16	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: "EL GUIRUBE"

1,021.650

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
"EL GUIRUBE"	72.89	1021.65

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
"EL GUIRUBE"	D-20-533-GUI-002/17

4. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	OS 21 12

5. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 21, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

6. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

7. En el afán de lograr los resultados conteplados en la propuesta de manejo, los tratamientos deberán aplicarse a todas las especies, y no enfocarse únicamente a las de mayor valor comercial.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.p. PROFEPA - CIUDAD
Expediente - Minutario

JERL/ DDRP/ MACM/ MAGR